

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA 2022-00002 ENLACE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Juzgado 64 Administrativo Sección Tercera - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin64bta@notificacionesrj.gov.co>

Jue 25/08/2022 10:19

Para: MARTHA LEONOR FERREIRA ESPARZA

<mferreira@procuraduria.gov.co>;notificaciones.electronicas@acueducto.com.co

<notificaciones.electronicas@acueducto.com.co>

CC: rprabogados@hotmail.com <rprabogados@hotmail.com>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

CORREO RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ATENDIENDO A LA ORDEN IMPARTIDA ME PERMITO **NOTIFICARLE:**

EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO PROFERIDO POR ESTA INSTANCIA JUDICIAL EL 30 DE JUNIO DE 2022

Expediente: 110013343064-2022-00002-00

DEMANDANTE: KRAUFF RAINER SCHWANHAEUSER WULFF

DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ-ESP

[ENLACE EXPEDIENTE: 110013343064-2022-00002-00](#)

La notificación se hace en los términos de los artículos 198 del CPACA (Ley 1437 de 2011) y 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 modificado por la ley 2080 de 2021) se correrá traslado por el término de 30 días a la parte demandada, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, por el término de treinta (30) días, para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas y llamar en garantía.

Es de advertir, que con la respuesta de la demanda la accionada deberá aportar todos las pruebas que pretenda hacer valer y que se encuentren en su poder, además de los dictámenes que considere necesarios, de conformidad con el artículo 175 numeral 4 y 5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, igualmente con la contestación de la demanda la entidad pública demandada deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentran en su poder, requisito exigido en el parágrafo 1 del artículo 175 ibídem, su omisión constituye falta disciplinaria gravísima.

A la presente notificación me permito adjuntar copia de la demanda y copia del auto admisorio de la demanda y anexos.

Por último, me permito manifestar frente a la Notificación de la agencia nacional de Defensa Jurídica del Estado que Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado que de conformidad al parágrafo del artículo 3 del Decreto 1365 de 2013, por el cual se reglamentan algunas disposiciones de la Ley 1564 de 2012, relativas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el cual indica:

"Parágrafo. Para efectos de las notificaciones personales que se deban realizar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se entenderá que el correo electrónico cumple los mismos propósitos que el servicio postal autorizado para enviar la copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, en los términos del artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En estos casos, no será necesaria la remisión física de los mencionados documentos".

A la vez se informa que en virtud de la Ley 2213 de 2022 se deberá remitir la contestación a las demás partes del proceso.

Por último, las contestaciones deberán radicarlas al correo habilitado por el Despacho, esto es a correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ÁNYELA ALEXANDRA SANTACRUZ SOLARTE

SECRETARIA

JUZGADO 64 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REGISTRE Y ACTUALICE SUS DATOS: Evite la remisión de memoriales para suministrar sus datos de contacto. Por favor regístrelos aquí: <https://forms.office.com/r/yL5yJBX5zi>

VISITE NUESTRO MICROSITIO: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-64-administrativo-de-bogota>

Entregado: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA 2022-00002 ENLACE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co>

Jue 25/08/2022 10:21

Para: MARTHA LEONOR FERREIRA ESPARZA <mferreira@procuraduria.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[MARTHA LEONOR FERREIRA ESPARZA](#)

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA 2022-00002 ENLACE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Entregado: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA 2022-00002 ENLACE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Jue 25/08/2022 10:20

Para: rprabogados@hotmail.com <rprabogados@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

rprabogados@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA 2022-00002 ENLACE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Entregado: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA 2022-00002 ENLACE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

postmaster@acueducto.com.co <postmaster@acueducto.com.co>

Jue 25/08/2022 10:20

Para: notificaciones.electronicas@acueducto.com.co <notificaciones.electronicas@acueducto.com.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificaciones.electronicas@acueducto.com.co

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA 2022-00002 ENLACE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO